

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 01096 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte demandante el 30 de mayo pasado (derivado No. 10 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga (Santander), para que se sirva proceder a registrar la medida de embargo decretada sobre la cuota parte que le corresponda a la demandada MARÍA INÉS RUBIO JAIMES, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 300 - 47288, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 598, numeral 2º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 599 Ibídem. Dicha medida cautelar le fue comunicada mediante oficio No. 0089 de fecha 06 de febrero del año 2023, el cual fue recibido en esa entidad el 06 de febrero del mismo año 2023, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 07 y 08 del expediente digital).

Por conducto de la secretaría de este Despacho líbrese oficio a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención y de la nota devolutiva remitida por dicha entidad. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 07, 08 y 09 del expediente digital).

En cuanto a la solicitud contenida en el numeral segundo del escrito anterior (derivado No. 10 del expediente digital), deberá la parte interesada si lo considera pertinente, efectuar las denuncias respectivas ante las entidades competentes a fin de que se investigue disciplinariamente a los funcionarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga – Santander por la conducta desplegada en el trámite dado al oficio No 0089 de fecha 06 de febrero del año 2023. Para tal efecto se ordena la expedición de las copias que requiera la parte actora. Lo anterior a cargo del extremo demandante.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **107**, hoy **28 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd5fa60cac92196639e17896ef26257902df78444856a6f3803d99c5b588643**

Documento generado en 27/06/2023 09:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>